

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.
2. Que CORPOCALDAS es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que el orden jurídico colombiano a través de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, busca establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales por medio de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan lausteridad en la publicidad estatal.
4. Que la citada norma refiere en su artículo 4, que las entidades ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia.
5. Que el proyecto de Manual de Identidad Visual fue realizado conforme a los parámetros previstos en la normatividad vigente.
6. Que la ley previó la posibilidad de solicitarle concepto previo al Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue requerido a través de los canales de atención establecidos por esta entidad desde el 30 de mayo de 2024, enviando el proyecto de manual y los documentos pertinentes para estos efectos, pero a la expedición de la presente resolución, no se recibió lo pretendido.
7. Dispone el parágrafo 2 del artículo 4 que el manual de identidad visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionados en un anexo del Manual de Identidad Visual.
8. Que en cumplimiento de lo anterior, el proyecto de Manual de identidad visual fue difundido a través de chat de periodistas, página web [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co), redes sociales (facebook, instagram y X),

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS".**

fondo de pantalla en los PC de la Corporación, chat interno, mailling a correos internos desde el 04 de junio de 2024 sin que al 24 de junio de la misma vigencia, sin que se recibieran observaciones.

9. Que a través del presente acto administrativo se adopta el Manual de Identidad Visual en la "Corporación Autónoma Regional de Caldas" dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

En virtud a lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Adoptar el Manual de Identidad Visual en la "Corporación Autónoma Regional de Caldas" que hace parte integral de la presente resolución, entendido como herramienta fundamental para el desarrollo de los usos y comunicación que se realice dentro de la entidad.

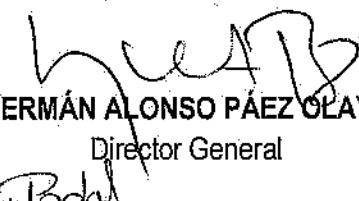
**ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN.** La aplicación del Manual de Identidad Visual, será de obligatorio cumplimiento al interior de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para ello se socializará al interior de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, explicando sus usos y condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN.** Implementar la identidad gráfica institucional en todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Manizales, a los 27 días del junio de 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**

Director General

Proyectó: Paola Andrea Delgado Arias, Abogada Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo, Profesional Especializada. Secretaria General

Revisó: Sandra Carolina Hoyos Guzmán, Abogada Contratista

Aprobó: Diana Constanza Mejía Grand, Secretaria General



Calle 21 No. 23 – 22, Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co  
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas